

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**Nº de recurso: 5342-2018****Pleno****ASUNTO:** Recurso de amparo avocado promovido por Jaume Cabré Fabrè y otros**Excms. Srs.:**

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

SOBRE: Auto de 9 de julio de 2018 del Magistrado Instructor de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y auto de 30 de julio de 2018 de la Sala de Apelaciones del Tribunal Supremo en Causa Especial 20907/17.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta del Presidente, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Primera bajo el número 5342-2018, interpuesto por Jaume Cabré Fabrè y otros. Y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al auto de 9 de julio de 2018 del Magistrado Instructor de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y auto de 30 de julio de 2018 de la Sala de Apelaciones del Tribunal Supremo en Causa Especial 20907/17; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

En relación con la solicitud de suspensión de las resoluciones recurridas formulada en la demanda de amparo mediante OTROSÍ, fórmese la correspondiente pieza separada de suspensión.

Madrid, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA